

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que la apoderada judicial del demandado aporta memorial poniendo en conocimiento itinerario del viaje de su mandante y sus hijos menores. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

Claudia C. Cardona

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1120
Radicado:	76001 31 10 014 2020 00200 00
Proceso:	PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS
Demandante:	JAIME ANDRES GIRON MEDINA
Demandado:	ANGELICA MARÍA REYES RENGIFO
Decisión:	RESUELVE E INSTA A LAS PARTES

1

1. Revisada la causa, se observa que la apoderada judicial del demandante presentó el pasado 11 de mayo memorial contentivo del itinerario del viaje de su mandante y de sus menores hijos de edad en razón al acuerdo conciliatorio aprobado en esta causa el pasado 10 de mayo.

2. Igualmente, se observa que la apoderada de la demandada se pronunció frente al memorial de la contraparte indicando que los asuntos de los menores no se deben ventilar por parte de la abogada de la contraparte sino ser del resorte únicamente de las partes litigantes.

Frente a lo anterior, observa el despacho que si bien el proceso ya se finiquitó a través del acuerdo conciliatorio suscrito por las partes, lo cierto es que en nada perjudica la información suministrada por la abogada del demandante frente al itinerario de la salida del país, por lo que se insta a la parte demandada para que se abstenga de realizar comentarios que generen disentimientos entre las partes.

Finalmente se exhorta a partes y abogadas para que procuren y generen ánimos

conciliatorios en beneficio de los menores de edad, evitando comentarios que generen discordias e invitándolos a reflexionar y buscar abrir un espacio para el dialogo y acuerdos entre las partes como la mejor solución a sus conflictos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 81
del 21 de mayo de 2021

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

pam

2